

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3508 *Decreto de 17 de septiembre de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica el Decreto de 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las tarifas a aplicar para el ejercicio 2026 por los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 19 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen directrices para la determinación de las tarifas por la prestación de servicios públicos por empresas o sociedades mercantiles, la aprobación o modificación de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal se realizará por el titular del área de gobierno a la que estén adscritas, previa propuesta motivada de cada empresa.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º 5.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde a la titular de esta área de gobierno aprobar o modificar las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, respecto de las sociedades mercantiles adscritas al área de gobierno. La aprobación se realizará previa propuesta motivada de cada empresa.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, con fecha 19 de diciembre de 2025 aprobó la propuesta de las tarifas a aplicar para el ejercicio 2026, que fueron aprobadas por Decreto de 22 de diciembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Posteriormente, tras una primera modificación, el 29 de julio de 2026, el Consejo de Administración de la referida empresa, ha adoptado, tal y como se acredita en la certificación expedida por su secretaria, en fecha 17 de septiembre de 2026, la propuesta de modificación de las referidas tarifas como consecuencia de la adjudicación del contrato de suministro de coronas y demás arreglos florales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 5.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.– Modificar el Decreto de 22 de diciembre de 2025 por el que se aprueban las tarifas correspondientes al ejercicio 2026 para la gestión de los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, en los términos que se indican a continuación:

Se crean cuatro nuevos artículos florales dentro del concepto tarifario 102 «Coronas y Flores», correspondiente al grupo de facturación 1 "Prestaciones complementarias", ampliando así el catálogo de productos disponibles para los usuarios:



Código	Concepto	Tarifas
XXXXXXXX	CANASTA DE FLORES ESENCIAL	105 euros
XXXXXXXX	CANASTA DE FLORES ESPECIAL	127 euros
XXXXXXXX	CORONA MINI BLANCA	115 euros
XXXXXXXX	CORONA MINI SILVESTRE	115 euros

SEGUNDO.- El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

Madrid, a 17 de septiembre de 2026.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

